
Código de Ética para el Ejercicio de la Auditoría Interna

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Propuesta Control Interno

COMPROMISO

El auditor interno que se encuentre prestando sus servicios bajo cualquier modalidad contractual en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, asumen el compromiso de observar el Código de Ética en el desempeño de sus actividades, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONFIDENCIALIDAD

El auditor interno tiene la obligación de guardar el secreto profesional, no revelando hechos o información que involucre las actividades profesionales e institucionales en los procesos instaurados y desarrollados. No deben hacer uso de la información en beneficio propio o de terceros.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO.....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	6
IV. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	7
V. REGLAS DE CONDUCTA.....	9

I. INTRODUCCIÓN

Este Código contiene los compromisos y las responsabilidades éticas, reglas de conducta y principios que deben ser observados en el ejercicio de la Auditoría Interna de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-. En dicha labor, la Asesoría de Control Interno pretende desarrollar y mantener una relación de confianza con el grupo directivo y los funcionarios y contratistas con los que interactúa en ejercicio de sus funciones, y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 87 de 1993, el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

En el desarrollo de la auditoría deben observarse como mínimo los principios para la práctica de la auditoría interna y reglas de conducta que regirán las relaciones entre los participantes del proceso. Los procesos y procedimientos de auditoría a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, exigen el cumplimiento de un marco normativo, que garantice el accionar justo, equitativo y con probidad entre el auditor y los actores de la entidad, en las diversas fases de la auditoría.

El artículo 2.2.21.4.8. del Decreto 648 de 2017, contempla los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, estableciendo que *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste (...).”*

En cumplimiento de la normativa vigente, es necesario adoptar el Código de Ética para el Ejercicio de la Auditoría Interna. Este código incluye dos componentes esenciales en el ejercicio de la auditoría interna:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.

2. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por el auditor interno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética del auditor interno.

El Código de Ética, junto con el documento “Marco internacional para la práctica profesional de auditoría y otros pronunciamientos” emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, proporcionan orientación al auditor interno.

II. OBJETIVO

Actuar de acuerdo con los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética, los cuales constituyen el marco de referencia para la conducta y el comportamiento del auditor internos de la entidad, a fin de fortalecer la credibilidad y confianza, así como inspirar actitudes de comportamiento congruentes con la ética, dignidad y aptitudes profesionales que se requieren para el ejercicio de la auditoría interna, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos, que ejerzan actividades de auditoría, así como a las entidades que proveen servicios de auditoría en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.

El presente Código es de aplicación estricta y obligatoria para todo auditor, independientemente de su condición jerárquica dentro de la dependencia o entidad y la clase de vinculación.

El incumplimiento del Código de Ética para el Ejercicio de la Auditoría Interna será evaluado y administrado conforme a la normativa vigente y/o a las cláusulas contractuales en caso que apliquen. Si alguna conducta en particular no está contenida en el presente documento, ello no impide su aplicación, cuando con ella se vean afectados los intereses y principios de la gestión pública.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

El auditor interno, así como la actividad de auditoría, se orientará por los siguientes principios:

- a) **Integridad:** La honestidad es un valor moral positivo vinculado a la verdad y a la transparencia, el desempeño diligente y responsable del trabajo es necesario, así como observar y cumplir los requisitos legales aplicables. Además, el auditor debe demostrar su competencia y desempeñar su trabajo de manera imparcial. El auditor interno fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige al auditor interno actuar basado en los principios, valores y reglas de actuación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.

- b) **Objetividad:** El auditor interno en el desarrollo de la actividad deben demostrar una actitud imparcial en los juicios, opiniones y sentimientos. Este principio exige al auditor hacer una evaluación equilibrada de todos los aspectos relevantes en el proceso auditado y formar sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno deberán basarse en evidencias adecuadas y sustentadas, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando la configuración de algún conflicto de intereses.

- c) **Confidencialidad:** El auditor interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. La confidencialidad es la obligación que tiene el auditor interno de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su actividad, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos.

- d) **Competencia y debido cuidado profesional:** El auditor interno aplica el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna y deben ejecutar su actividad con diligencia, cuidado y apego a las normas, siempre sujeto a la evaluación de la entidad y de cara a la sociedad.

- e) **Calidad y mejora continua:** Aprender a trabajar con parámetros de calidad, colaborar en la mejora de procesos, enfocando el esfuerzo a la satisfacción del cliente interno y externo. Consisten en la

aplicación de una evaluación veraz y constructiva que agrega valor y genera oportunidades de mejora.

- f) **Interés público y valor agregado:** Servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurar mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.

El auditor interno se orienta por los siguientes valores:

- a) **Probidad:** Rectitud del comportamiento y conducta intachable, honesta, demostrada durante la auditoría y fuera de ella.
- b) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de pensamiento, creencias y prácticas de los demás actores en el ejercicio de la auditoría.
- c) **Trabajo en equipo:** Considerado como la integración de esfuerzos cooperativos y colaborativos para cumplir con propósitos comunes.
- d) **Independencia:** Mantener autonomía entre su accionar y los intereses de las áreas o sectores involucrados, ser objetivo en el análisis de documentos y otros soportes materia de auditoría.
- e) **Honestidad:** Observar un comportamiento transparente, honrado, sincero, auténtico e íntegro con los actores de la auditoría y el equipo de trabajo.
- f) **Respeto:** Obrar con la mayor consideración y deferencia para con las demás personas sin importar su nivel jerárquico al interior de la entidad, ni su sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- g) **Responsabilidad:** Cumplimiento en forma individual y compartida de las tareas asignadas en el marco del proceso de auditoría.

V. REGLAS DE CONDUCTA

Existen reglas de conducta principales que deben ser atendidas por el auditor interno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, asociadas a cada uno de los principios, a saber:

Integridad

1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
2. Observancia del marco normativo aplicable tanto para la actividad de auditoría interna como a la auditoría realizada.
3. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.
4. No participarán a sabiendas en alguna actividad ilegal o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
5. Mantendrán una actividad propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Objetividad

1. Contribuirán al cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
2. Aportarán su experiencia y aptitudes para preservar la confianza de la sociedad.
3. Garantizarán una evaluación imparcial. No participarán en actividad alguna que pueda perjudicar o incidir en su evaluación. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
4. No aceptarán dádivas o influencias que pueda perjudicar su juicio profesional.
5. Los informes deberán elaborarse objetivamente y estar basados en pruebas obtenidas bajo las normas internacionales de auditoría.
6. No divulgarán información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas o información en perjuicios de terceros

Confidencialidad

1. Serán prudentes en el uso y protección de la información suministrada en el desarrollo de su trabajo.
2. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.
3. Cumplirán los procedimientos aprobados por la entidad para el manejo, protección y divulgación de información.
4. No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

Competencia y debido cuidado profesional

1. Participarán sólo en aquellas actividades para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
2. Desempeñarán las actividades de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
4. Emitirán sus juicios basados en evidencias.

Calidad y mejora continua

1. Emplearán métodos y prácticas de calidad en las auditorías.
2. Participarán en las actividades de formación y/o perfeccionamiento que le brinde la entidad en su proceso de mejora.

Interés público y valor agregado

1. Producto de la auditoría identificará no solo aspectos desfavorables, sino las fortalezas del proceso auditado.

VI. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

El presente documento reposará en la hoja de vida de cada auditor interno:

<p>Bogotá,</p> <p>Yo, _____ en calidad de auditor interno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.</p> <p>Firma del Auditor Documento de Identidad</p>

VII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

- 1. Vigencia.** El presente Código empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación e inclusión en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad.
- 2. Modificaciones.** El Código podrá ser modificado por el Comité de Coordinación de Control Interno a solicitud de cualquiera de sus miembros permanentes.